



APRUEBA CERTIFICACION DE EJECUCION TOTAL DEL CONVENIO CELEBRADO CON LA FUNDACION CENTRO CULTURAL PALACIO LA MONEDA.

VALPARAISO, 2223 07.06.2013

RESOLUCION EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes: El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y La Fundación Centro Cultural Palacio la Moneda con fecha 26 de diciembre del 2011; la Resolución Exenta N° 06072 de este Servicio, de fecha 30 de diciembre del 2011 que aprueba el referido convenio; la Certificación de Informe de Ejecución de Actividades y el de la aprobación de la Rendición de Cuentas, emitidos a través de la Jefa de Gabinete Ministro Presidente y el Jefe del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1°, 2°, 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 26 de diciembre del 2011, este Consejo celebró un convenio con La Fundación Centro Cultural Palacio la Moneda, a fin de realizar una exposición con la colección del Museo Peggy Guggenheim de Venecia, según Resolución Exenta N°06072 de 30 de diciembre del 2011, obligándose en virtud del mismo a aportar la suma única y total de \$185.000.000, los que serán destinados a solventar todos los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades, mencionado en la cláusula segunda del convenio.

Que, la cláusula cuarta del convenio, dispone que la Fundación, deberá presentar una rendición de cuenta detallada y documentada y un Informe de Actividad que dé cuenta de las actividades efectuadas en el marco del convenio suscrito con el aporte financiero entregado por este Consejo.

Que, los Certificados de Ejecución de la Actividad y del informe de Rendición de Cuentas del convenio serán aprobados mediante Certificación escrita a través de la Jefa Gabinete Ministro Presidente y el Jefe del Departamento de Administración General respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar lo siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el Informe de Ejecución de Actividad y el Informe de Rendición de Cuentas del convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y la Fundación Centro Cultural Palacio la Moneda, aprobado por Resolución Exenta N° 06072 de 30 de diciembre del 2011, emitido por la Jefa de Gabinete Ministro Presidente y el Jefe del Departamento de Administración General respectivamente, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Fundación Centro Cultural Palacio la Moneda 65.483.190-4 , con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Luciano Cruz - Coke Carvalho
LUCIANO CRUZ - COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol /STGC 041

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.